

ASIGNATURA: Geografía e historia.
CURSO: 4º ESO
TEMPORALIZACIÓN: 50 minutos.

TEMA 6_ NUEVAS LEYES Y SU IMPLANTACIÓN

OBJETIVO GENERAL
• Conocer el cuerpo normativo que se aprobó en los primeros años de la dictadura.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
• Repasar los avances que hubo en las leyes la II. república. • Entender las tres leyes mas importantes del nuevo cuerpo normativo. • Analizar la utilidad de cada ley.
SECUENCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
EJERCICIO 1: El nuevo cuerpo normativo. EJERCICIO 2: Las tres leyes. EJERCICIO 3: Non bis in ídem.

EJERCICIO 1: El nuevo cuerpo normativo.

Temporalización	25 minutos
Materiales	Profesorado: podcast, altavoces. Alumnado: las preguntas.
Objetivos	Repasar los avances que hubo en las leyes la II. república

	Entender las tres leyes mas importantes del nuevo cuerpo normativo
--	--

Desarrollo de la actividad:

El estudiantado escuchará el podcast de la unidad 6, en el que podrán analizar tres leyes que se implantaron a raíz de la aprobación del cuerpo normativo dirigido a la represión de la disidencia política. Además, podrán recordar varios avances que se dieron en las leyes de la II. república. Después tendrán que responder las siguientes preguntas:

- Escribe tres ejemplos de las leyes del cuerpo normativo dirigido a la represión de la disidencia política.
- ¿Qué derechos se reconocieron a favor de las mujeres en la II. república?
- ¿Para que se utilizaba la Ley de Responsabilidades Políticas?
- ¿Qué tipo de sanciones se pueden diferenciar en la Ley de Responsabilidades Políticas?
- ¿Qué significa el concepto masonería?
- ¿Que ocurría con los grupos u organizaciones que mostraban desacuerdo con los principios del régimen?
- ¿Que delitos se recogen en la Ley para la Seguridad del Estado?

EJERCICIO 2: Las tres leyes.

Temporalización	10 minutos
Materiales	Alumnado: ordenador
Objetivos	Entender las tres leyes mas importantes del nuevo cuerpo normativo

En este ejercicio, el alumnado deberá nombrar las tres leyes del cuerpo normativo dirigido a la represión contra la disidencia política que se describen a continuación.

Nombre de la ley:

Completa una serie de delitos cuyo propósito es garantizar la seguridad interior y exterior del Estado. Su carácter retroactivo hace que se considere una ley propia de un derecho penal totalitario.

Nombre de la ley:

Esta ley era un instrumento represivo específicamente concebido para erradicar de raíz cualquier referencia política o ideológica discordante con los postulados de los vencedores y las vencedoras. Además, se califica como un despropósito jurídico.

Nombre de la ley:

El objetivo de esta ley fue la persecución y el castigo de las organizaciones que el régimen consideraba enemigas. No se limitaba a las conductas surgidas con posterioridad a su entrada en vigor. El hecho de ser comunista en un determinado momento histórico era castigado por esta ley.

EJERCICIO 3: Non bis in ídem

Temporalización	15 minutos
Materiales	Alumnado: ordenador, el ejercicio.
Objetivos	Analizar y reflexionar sobre la utilidad de las leyes.

En el podcast se menciona que la Ley de Responsabilidades Políticas es un despropósito jurídico. En esta actividad, el alumnado deberá explicar por qué se califica esta ley como un despropósito jurídico. Posteriormente, deberán definir el principio de derecho *non bis in ídem*. Para ello, el estudiantado leerá el siguiente caso y reflexionará sobre este principio.

Animamos a los estudiantes a utilizar la caja de comentarios para interactuar entre ellos.

Ejemplo 1:

- a) No se puede juzgar dos veces a la misma persona por los mismos hechos:

“Jon es juzgado por un delito de homicidio; el fiscal sostiene que ha matado a su vecino Javier. Tras un largo juicio, después de escuchar a todos los testigos

y de analizar todas las pruebas, el tribunal del jurado no encuentra evidencias de su autoría y emite un veredicto de no culpabilidad.

Sin embargo, pocos días después del proceso, salen a la luz pruebas que demuestran que Jon mató a Javier. Bajo el principio de *non bis in ídem*, la justicia no puede volver a juzgar a Jon por el mismo delito, ya que había sido absuelto, aunque sea culpable de la muerte de Javier.”

Ejemplo 2:

b) No se puede castigar dos veces a la misma persona por el mismo hecho:

“Ander conduce a 220 km/h de forma temeraria por una carretera donde el límite de velocidad es de 60 km/h. La policía le detiene y es juzgado por poner en riesgo la vida e integridad física de otras personas, siendo condenado a 3 meses de prisión.

Posteriormente, Ander recibe una multa por esos mismos hechos de 3.000 €, sanción que no deberá abonar en aplicación del principio *non bis in ídem*.”